



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**VISTO:**

El Memorando N°000210-2024-, de fecha 24 de junio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Perú en su artículo 39° establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica;

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Mediante documento del visto, el Director Ejecutivo dispone la proyección de resolución partir de la fecha al Med. Enrique Javier Vigil Ventura, las funciones como Jefe del Departamento de Oncología;

Que, estando a lo ordenado corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, demás dispositivos legales citados en la parte considerativa y las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 060-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. Contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada a partir del 24 de junio de 2024, al Med. **Enrique Javier Vigil Ventura**. las funciones de Jefe del Departamento de Oncología del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Artículo 2.-** El encargo funcional no irrogara egreso alguno al Tesoro Público, continuando con la percepción de sus remuneraciones que por ley corresponden, de acuerdo a su cargo y nivel remunerativo.

**Artículo 3.- Disponer,** que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto todo acto resolutivo contrario a la presente Resolución.

**Artículo 5.- Notificar,** la presente Resolución a la encargada y órganos internos de esta Entidad para los fines administrativos y legales que resulten pertinentes.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**JORGE ORESTES OJEDA TORRES**  
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JOT/prc  
CC.: cc.: